

RESOLUCIÓN 4539/2003

La Plata, 8 de Noviembre de 2003.-

Visto el expediente N° 2319-2344/90, caratulado "REGLAMENTO JUEGO DE AZAR DENOMIANDO: LOTERÍA FAMILIAR, LOTERÍA FAMILIAR GIGANTE O BINTO" y:

CONSIDERANDO:

Que mediante REolución N° 4082/03 se modificó el Reglamento del Juego Bingo, autorizandose al implementación de los premios "BINGO ULTIMA BOLA " y "BINGO PLUS",

Que conforme surge de la resolución mencionada las nuevas modalidades de premios revisten el carácter de facultativas, debiendo las Salas que decidan su implementación comunicar con carácter previo al Instituto tal circunstancia;

Que no obstante el carácter opcional de ambos premios, la modalidad "BINGO PLUS" lleva preestablecidos los horarios en que debe ponerse en juego y el valor de los cartones a utilizar;

Que en ejercicio de la opción conferida, diferentes Salas de Bingo han comunicado la implementación de los nuevos premios, solicitando la puesta en juego del "BINGO PLUS" en diferentes horarios y con la venta de cartones de distintos valores a los prefijados.;

Que del análisis efectuado a las presentaciones recibidas nada obsta a acceder a lo petitionado, resultando conveniente dejar liberado el horario de puesta en juego del premio "BINGO PLUS", como así también el valor de los cartones a utilizarse en las partidas en que se sortee a las particularidades de cada Sala;

Que a fs. 454 se expide el Departamento de Bingo y a fs. 455 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación:

Que el presente acto se dicta de conformidad a los dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2º del Decreto n° 1170/92 – texto según Decreto 1324/01, Decreto N° 245/02, Decreto N° 2050/02 y N° 58/03;

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el artículo 3º de la Resolución 4082/03 el que quedará redactado de la siguiente manera

"... Artículo 3º.- El Premio "BINGO PLUS" estará integrado por el cinco (5) por ciento del pozo acumulado. Cada Sala decidirá el día del mes en que comenzará a ponerse en juego procediéndose a sortearse tres veces por día y a bola tope 50, aumentando una bola por vez hasta ser adjudicado. Se jugará sólo un "BINGO PLUS" por mes, por lo tanto al adjudicarse este premio

se pondrá en juego nuevamente el mes siguiente a partir del día que cada Sala determine. Las salas que decidan su implementación deberán informar con carácter previo a este Instituto a partir de que día será puesto en juego, los horarios y valor de los cartones a utilizar...”

Artículo 2º. Regístrese por el Departamento Despacho, comuníquese a quien corresponda y archívese.